

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Autorizar la ampliación de la central lechera que en Salamanca (capital) tiene adjudicada la entidad «Ledesa».

Dos.—Autorizar el envasado aséptico de leche esterilizada en envases de cartón plastificado de un solo uso y el envasado de leche higienizada en botellas de plástico flexible.

Tres.—Conceder un plazo hasta el 31 de diciembre de 1969 para la terminación de obras e instalaciones, que deberán ajustarse al proyecto que ha servido de base a la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 10 de junio de 1969 por la que se autoriza la ampliación de las instalaciones de la central lechera que la entidad «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» tiene adjudicada en Cáceres (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» para ampliar la central lechera que en Cáceres (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Visto el proyecto presentado por la precitada entidad para ampliar las instalaciones de la referida central lechera a base de instalar una línea de envasado automático de leche higienizada en envases flexibles de polietileno, sin retorno.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» a la ampliación de las instalaciones de su central lechera a base de instalar una línea de envasado automático de leche higienizada en envases flexibles de polietileno sin retorno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Segundo.—Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Resolución y habrán de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—La Empresa «Industrias Lácteas Cacerías, S. A.» dará cuenta a la Dirección General de Sanidad y a la Subdirección General de Industrias Agrarias de la terminación de las obras objeto de esta Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de junio de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que en Gijón (Oviedo) tiene adjudicada la entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» (LAGISA).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por la Entidad «Central Lechera de Gijón, S. A.» en solicitud de ampliación del plazo que se señala en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 13, del 15) para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que en Gijón (Oviedo) tiene adjudicada dicha Sociedad.

Considerando que el retraso habido en las obras e instalaciones de la precitada Central Lechera no es imputable a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Central Lechera de Gijón, S. A.» una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1969 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que dicha Sociedad tiene adjudicada en Gijón (Oviedo).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de junio de 1969

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de la Gobernación.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente-Director de la Fundación Benéfico-Docente «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 29 de mayo de 1969.
Peticionario: Presidente-Director de la Fundación Benéfico-Docente «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en Granada (plaza de Santo Domingo, número 1, y plaza del Campillo Bajo, número 32).

Clase de rifa: Benéfica
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de enero de 1970

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Citroën Dynam», modelo de lujo, número de matrícula GR-54.736, de motor 2489000648 y de bastidor 2626-500843, valorado en 112.392 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 27 de enero de 1970.

Segundo.—Un dormitorio completo, estilo Imperio, valorado en 60.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un comedor completo, estilo Imperio, valorado en 40.000 pesetas para el poseedor de la papeleta que en el mismo sorteo coincida su número con el que haya obtenido el tercer premio.

Los gastos de transferencia del automóvil a nombre del agraciado serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

Nombre y apellidos	Domicilio
D. Angel Ortíz Fernández ...	Granada, Plaza de Realejo, número 5
D. Juan Gómez Serrano ...	Granada, Carretera de la Sierra, número 8-F.
D. ^a Trinidad Gómez Muros ...	Granada, Carretera de la Sierra, número 8-F.
D. Joaquín Melgar Porcel ...	Granada, Santiago, números 17-19.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.623-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 17 del actual se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Ciudad Rodrigo.—Del 1 al 30 de agosto de 1969.
Ribera del Fresno (Badajoz).—Del 1 al 30 de septiembre de 1969

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda

Madrid, 21 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.624-E.